



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 07/2020**

**“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”**

## **SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.**

El presente llamado a licitación se regirá por:

**1.1-** El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado –TOCAF 2012.

**1.2** - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 131/014). El mismo, se aplicará en lo que corresponda, en cuanto a las soluciones generales contenidas en el mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de esta licitación. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y el Particular, en lo pertinente prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares modificadas.

**1.3** - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

**1.4** - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración

**1.5** - Decreto N° 155/2013 Reglamento del RUPE.

- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

**1.6 - Interpretación de las normas que regulan el presente llamado**

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

#### **1.7 – Beneficio de Industria Nacional.**

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II “Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales”. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto 13/009.

#### **1.8 – Beneficio MIPYMEs.**

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberá obligatoriamente adjuntar el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto 371/2010.

## **2- JUSTICIA COMPETENTE Y PLAZOS**

Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

## **3- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.**

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

#### **4 – OBJETO**

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la “Adquisición de Material Eléctrico para recableado de Alumbrado Público en localidades del Departamento”.

##### **4.1- DETALLE**

Adquisición de hasta:

<b>ITEM</b>	<b>CANT.</b>	<b>UN.</b>	<b>ARTICULO</b>	<b>OBSERVACION</b>
1	57800	mts	Cable pre ensamblado 2 x1 6 aluminio x/pe.	

Se solicita catalogo adjunto o información técnica detallada del producto y el oferente deberá contar con una muestra en caso de que el organismo estime necesaria la visita para su evaluación, indicándose el lugar donde se encuentre el equipo a disposición de la Intendencia Departamental de Lavalleja

#### **5 – CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado (Artículo 63 del TOCAF).

Se podrá incluir la información correspondiente a antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa.

Se valorará la trayectoria de la empresa, y a tales efectos el oferente deberá especificar la antigüedad de la misma en el ramo, la cantidad de años tanto de representación de la marca en Uruguay, como de venta del producto específico objeto del presente llamado a licitación.

Todos los datos indicados en la propuesta referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del Proponente.

## **6 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA**

### **6.1 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la IDL podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **6.2 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante en la totalidad de los documentos presentados y foliadas en el margen inferior. La documentación, en caso de no estar en idioma español en sus partes, deberá estar traducida a este idioma. Asimismo podrán ser remitidas por fax, mail o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Licitación Abreviada N° 07/2020 para la adquisición de materiales eléctricos para el Departamento..... Nombre del oferente .....”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

### **6.3 - DOCUMENTOS NECESARIOS.**

**6.3.1** - Recibo de Adquisición de Pliegos.

**6.3.2** - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

**6.3.3** - Referencias comerciales, indicando nombre de la/s Institución/es de la/s cual/es fue proveedor, **mediante documentos atestados.**

**6.3.4** – Constancia de inscripción **en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado). – Al momento de la adjudicación el Proveedor debe de estar en estado ACTIVO

### **7 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

**7.1** - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

El formulario de oferta y sus apéndices, que describen detalladamente el objeto de licitación, indicando los precios y demás características técnicas puntualizadas en el objeto.

## **8 - ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a Licitación, a más tardar 6 (seis) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

## **9 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

**9.1** - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante, en los términos del Art. 50 del TOCAF.

**9.2** - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

**9.3** - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

## **10 - CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref. Relaciones de consumo).

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A)** Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- B)** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- C)** Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
- D)** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E)** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F)** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **11 – COTIZACIÓN, MONEDA DE OFERTA y COMPARACION.**

### **11.1 – Cotización.**

Se deberá especificar **marca, procedencia y garantía** de lo ofertado, incluyendo **flete, sin costo para la Administración; puesto en Planta 3 de la Ciudad de Minas, previa coordinación con la IDL.** Los impuestos correspondientes se detallarán por separado, en caso de no establecerse, se entenderán que los mismos se encuentran incluidos en la cotización. Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Cualquier costo o gasto extra en el cual se incurra por parte del adjudicatario por fuera del precio de cotización y no previsto en la propuesta económica, será exclusivamente de su cargo. En caso de ser abonado por la Comuna, este será reintegrado a las arcas municipales por medio de la imputación al monto adjudicado que deba ser abonado por la IDL como pago del precio.

### **11.1 - Moneda de la licitación.**

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en **pesos uruguayos**.

### **11.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.**

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será en **pesos uruguayos**. Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

## **12- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

**12.1** - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y esta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

**12.2** - No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

**12.3** - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

## **13 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES.**

### **13.1 Aclaraciones solicitadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los oferentes:**

**13.1.1** - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

**13.1.2** – Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66 TOCAF)

**13.1.3** – Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad. (Art.66 TOCAF).

**13.1.4 - Aclaraciones solicitadas por oferentes en relación a los pliegos.**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

**14 – ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

**14.1 - Admisibilidad:** serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

**14.2 - Requisitos de Validez de las ofertas: Adecuación al pliego.**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con la forma y condiciones que se establecen en este Pliego, pudiendo agregar otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias

esenciales requeridas. A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del T.O.C.A.F. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataron luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

Se considerarán válidas aquellas ofertas admisibles y que se encuentren alineadas con los intereses de la Administración.

#### **14.3 - Derecho de la Administración a aceptar la oferta más conveniente y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.**

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes (art.68 TOCAF).

## **15- CRITERIO DE ADJUDICACION**

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta todos los criterios que figuran en el presente Pliego, para ello los oferentes deberán detallar toda la información que allí se especifica, de lo contrario se entenderá que no cuenta con lo solicitado y no se le asignará puntaje. Se detallan los criterios de evaluación de las propuestas:

- **Calidad del producto:** 40 puntos. Acorde al cumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas en el pliego.

- **Precio ofertado:** 40 puntos. El máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.
- **Antecedentes de la empresa en la comercialización del producto objeto del presente llamado:** 20 puntos. El máximo corresponderá a la Empresa con más antigüedad en el ramo, siendo puntuadas el resto en proporción inversa. Para ser considerados los antecedentes presentados por el oferente, estos deberán ser acreditados mediante documentos atestados.

**15.1** - En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la administración podrá optar por dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

## **16 - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, los adjudicatarios deberán presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza; por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Departamental de Lavalleja, previo al otorgamiento del contrato correspondiente y podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

## **17 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO**

Podrán realizarse adjudicaciones parciales y dividir la adjudicación, siempre que la IDL lo considere conveniente.

**17-1** La Resolución de adjudicación se notificará vía email, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato (Art.69 TOCAF).

**17-2** Los reclamos, si hubiere, serán presentados exclusivamente ante Dirección de Jurídica, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentados en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.-

## **18 - CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato quedará sometido a la condición suspensiva del visto o intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República. Para el caso de existir observaciones, la Intendencia de Lavalleja podrá dejar sin efecto la presente Licitación, sin ningún tipo de responsabilidad.

## **19 – FORMAS DE PAGO.**

El pago se realizará en pesos uruguayos a los 30 (treinta) días de recibida la factura.

## **20 – ENTREGA**

**20.1-** A efectos de comparación de las ofertas, el material se considerará entregado en Planta 3 de la ciudad de Minas.

**20.2-** El plazo total para la entrega de los productos licitados será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de recibida la orden de compra. La misma deberá realizarse en Planta 3 – Sección Electrotecnia.- en horario de 08 a 14hs. En coordinación con Dirección de Vialidad.-

## **21 - RECEPCION DE LOS MATERIALES**

La Intendencia Departamental de Lavalleja procederá a la inspección y recepción de los materiales. En ese momento se verificará que los mismos correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Administración.

En caso de que los mismos se encuentren en mal estado, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlos por los adecuados, dentro de los **5 (cinco) días hábiles siguientes**, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese regularizado la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si hubiere correspondido constituirse.

## **22 – MULTAS**

Si la firma adjudicataria no entrega los materiales dentro del plazo que se indica en el punto 20.3 de este Pliego Particular de Condiciones la

Intendencia Departamental de Lavalleja podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato. b) Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

### **23 – RESCISION UNILATERAL**

La administración podrá rescindir en forma unilateral el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF) y de la sanción administrativa registrable en RUPE (Artículo 18 – Decreto 155/13).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

### **24 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La IDL se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y

perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La IDL no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la IDL firmare con el adjudicatario.

## **25 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

## **26 – CONSULTAS**

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la Oficina de Licitaciones de la IDL, en el horario de 8:30 a 14:30.

El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige este llamado, de la normativa en vigencia, así como las consultas realizadas y aclaraciones emitidas por el Organismo, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

## **27 – RECEPCIÓN, APERTURA Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

### **27.1 Recepción**

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.

### **27.2 Apertura**

La apertura de las ofertas se hará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja, el día 20 de mayo de 2020 a las 11:00 hs.; en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deber agregar en línea la documentación solicitada.

## **28 - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Se pueden adquirir en la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el horario de 8:30 a 14:30 a \$ 200 (pesos uruguayos doscientos) el juego.



**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

*LICITACION ABREVIADA N° 07/2020.*

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: \_\_\_\_\_ NRO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CODIGOPOSTAL: \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ALCARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_

## **ANEXO II**

### **- MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

---

**Firma autorizada**